

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA REGIÓN HUÁNCAVELICA.

VISTO:

En Sesión del Consejo Regional Huancavelica, realizado el día veinte dos de enero del dos mil veintiuno, el Oficio N° 121-2020/GOB.REG.HVCA/CR-H/TYQG DE FECHA 21 de diciembre del 2020 mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región de Huancavelica y;

CONSIDERANDO:

Que; el numeral 22) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; que, asimismo, en el artículo 67º determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, asimismo el artículo 192º establece los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, a nivel ambiental el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la



ORDENANZA REGIONAL N° 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

sostenibilidad del desarrollo y asimismo la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, el numeral 11) del artículo 8° establece de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 como principio rector de las políticas y la gestión regional que las políticas regionales deben guardar concordancia con las políticas nacionales de Estado;

Que, conforme al literal a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen como función formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, el artículo 16° del mencionado Reglamento, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito regional requiere la conformación de una Comisión Técnica y en el artículo 17° del mismo dispositivo legal se establecen sus funciones;



ORDENANZA REGIONAL N° 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, norma que identifica y conceptualiza los instrumentos técnicos del Ordenamiento Territorial: La Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM, se aprueba el documento denominado "Contenido mínimo de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito regional y local", norma que hace precisiones sobre lo establecido en el Reglamento de ZEE acerca de la constitución y conformación de las Comisiones Técnicas y permite su articulación con las normas de carácter nacional;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM mencionada en el considerado anterior precisa que los gobiernos regionales y locales deben adecuarse a las disposiciones establecidas dicha Resolución Ministerial en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de su fecha de publicación, realizada el 21 de marzo del 2015;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; así como el literal a) del artículo 15° de la citada Ley, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

De la misma forma se considera la opinión técnica viable N°106-2020/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv; y el Informe N° 438-2020/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP; sobre proyecto de la ordenanza regional



ORDENANZA REGIONAL Nº 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

para la actualización del comité técnico regional de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de la Región Huancavelica

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15º y 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de Huancavelica, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA REGIÓN HUÁNCVELICA**, cuyo objetivo es propiciar la coordinación y acompañamiento en la elaboración, aprobación y ejecución de este instrumento técnico para el Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM y la Resolución Ministerial Nº 056-2015-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión Técnica Regional de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de la Región Huancavelica, estará integrada por:

A. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas.

B. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

Municipalidad Provincial de Huancavelica.
Municipalidad Provincial de Acobamba
Municipalidad Provincial de Angaraes
Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Municipalidad Provincial de Churcampa
Municipalidad Provincial de Huaytara
Municipalidad Provincial de Tayacaja



ORDENANZA REGIONAL
Nº 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

C. REPRESENTANTE DE UNA INSTITUCIÓN CIENTÍFICA DEL ÁREA DE TRABAJO

Instituto Nacional de Estadística e Informática

D. REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES DEL ÁREA DE TRABAJO

Universidad Nacional de Huancavelica

E. REPRESENTANTE DE LOS SECTORES Y NIVELES DE GOBIERNO

Dirección Regional de Energía y Minas

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dirección Regional Agraria

Dirección Regional de Producción

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

F. REPRESENTANTE DESCONCENTRADA

Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica

G. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS

Comunidades Campesinas, federación de Comunidades Campesinas

H. REPRESENTANTES DE LA EMPRESA PRIVADA

World Visión - Huancavelica

I. REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ONG "Programa Regional Centro DESCO"



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones el Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huancavelica, son las siguientes:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macro zonificación nacional; y
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 453-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal del Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN

Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

